



POLÍTICA GENERAL DE GOBERNANZA DE DATOS

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS

UAESP

2024

Consuelo Ordoñez De Rincón

Directora General

Luz Mary Palacios Castillo

Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Equipo directivo

Dolly Arias Casas, Subdirección Administrativa y Financiera

Mary Liliana Rodriguez Cespedes, Subdirección Asuntos Legales

Ariadna Rodriguez Verdugo, Subdirección de Aprovechamiento

Víctor Julio Moreno Monsalve, Subdirección Disposición Final

Andrea Carolina Maru Ruiz, Subdirección Recolección, Barrido y Limpieza

Luis Jonathan Gutiérrez Cantor, Subdirección Servicios Funerarios y Alumbrado Público

Jorge Alexis Rodriguez, Oficina de Tecnología Información y de las comunicaciones

Sandra Beatriz Alvarado, Oficina Control Interno

Paola Andrea Manchego, Oficina Control Disciplinario Interno

Hernando Manuel Manjarrez, Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales

Revisado

Enlaces delegados de la mesa técnica de gestión de información estadística, Jefe Oficina OTIC y asesora Oficina Subdirección Asuntos Legales

Equipo de trabajo

Sergio Oswaldo Cajjas, Contratista - Oficina Asesora de Planeación

Kelly Johanna Ávila Ravelo, Contratista - Oficina Asesora de Planeación

Ruben Esteban Buitrago, Contratista – Oficina de Tecnología Información y de las comunicaciones.

Aprobación

El presente documento se aprueba en el Comité institucional de Gestión y desempeño, según lo consignado en el acta No. 06 de 2024, octubre 2024.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ALCANCE	6
3. MARCO NORMATIVO	6
4. POLÍTICA GENERAL DE GOBERNANZA DE DATOS.....	9
5. PRINCIPIOS	11
6. MODELO DE GOBERNANZA DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS DE LA ENTIDAD.....	12
6.1. NIVELES DEL MODELO DE GOBERNANZA.....	13
6.2. ROLES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	13
6.3. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES.....	14
6.4. FUNCIONES ADMINISTRADOR DE DATOS.....	16
6.5. FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE DATOS.....	17
7. DATOS.....	18
7.1. APERTURA DE DATOS.....	18
8. INTEROPERABILIDAD	19
9. APROVECHAMIENTO DE LOS DATOS INSTITUCIONALES.....	19
10. SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS.	20
11. INSUMOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS.....	20
11.1.1. Marco De Trabajo Para La Gestión De Datos	21
11.2. Declaración De Aplicabilidad Del Gobierno Datos	23
12. GENERACIÓN DE CAPACIDADES.....	25
13. USO Y APROPIACIÓN.....	26
14. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	27

15. FRECUENCIA DE REVISIÓN 31

16. CONTROL DE CAMBIOS..... 31

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Niveles de Gobernanza. Fuente: Elaboración Propia 13

Tabla 2: Roles y Funciones. Fuente: Elaboración Propia 14

Tabla 3: MATRIZ RACI. Fuente: Elaboración Propia..... 15

Tabla 4: DECLARACIÓN APLICABILIDAD. Fuente: Elaboración Propia 23

Tabla 5: USO DE LOS DATOS POR ELEMENTOS. Fuente: Elaboración Propia 26

Tabla 6: CONTROL CAMBIOS..... 31

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1:Funciones de gestión de datos..... 22

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, entendiendo la importancia de despliegue masivo de las tecnologías de la información y el impacto profundo que está generando esta transformación, donde los datos se consolidan como un activo estratégico para la creación de valor público por su capacidad de facilitar la transparencia, rendición de cuentas, creación de datos abiertos, generación de nuevos servicios basados en la innovación resultado del análisis de los datos; siendo estos a su vez generadores del mejoramiento de la eficiencia de la gestión y la toma de decisiones basada en evidencias al interior de la entidad.

Por esta razón, los datos como activos estratégicos plantean múltiples retos con respecto a su gestión en temas como la calidad de los datos, la interoperabilidad, la infraestructura para su gestión, la seguridad y privacidad de estos. De igual manera plantean desafíos como la generación de una cultura de los datos y la necesidad de contar con un programa integral de la gobernanza de estos¹.

Esta gobernanza debe entenderse como el marco normativo para establecer “reglas y principios claros y comunes a todos los actores de la entidad que intervienen en las etapas relevantes del ciclo de vida de los datos.”²

Así mismo, esta gobernanza se debe ampliar, estableciendo instancias y roles específicos por medio del relacionamiento con los actores del ecosistema digital donde interactúa la entidad, lo cual resulta fundamental para crear valor público y fomentar la competitividad del distrito, la ciudad y el país.

En la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP, la definición de una política de gobernanza de datos asegura la accesibilidad y calidad de los

¹ Análisis de los modelos de gobernanza de datos en el sector público. Una mirada desde Bogotá, Buenos Aires, Ciudad de México y Sao Paulo. Sebastián Cabello. CEPAL – Naciones Unidas y Cooperación Alemana 2023.

² Modelo de Gobernanza de la Infraestructura de Datos para el Estado Colombiano. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento nacional de Planeación y Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones. 20 de mayo de 2022.

datos tanto de las fuentes internas y externas durante todo su ciclo de vida y la seguridad y calidad de la información en el marco de una estrategia estandarizada, por lo tanto esta política debe entenderse como un ejercicio de control y autoridad (Planeación, monitoreo y ejecución)³ sobre la gestión de los activos de datos y su propósito debe ser el de generar capacidades en la institución para administrar apropiadamente los datos de acuerdo con los marcos normativos y buenas prácticas existentes. La línea conductora de este ejercicio de gestionar los datos debe llevar que la UAESP genere valor a las partes interesadas, a partir de sus datos.

Finalmente este documento contiene el contexto general alrededor de la gestión eficiente de los datos institucionales y como la UAESP establece una Política de Gobernanza para su gestión, basada en el marco normativo vigente tanto a nivel nacional como distrital; la declaración de la política y sus elementos constitutivos conformados por el modelo de gobernanza, la gestión de los datos incluyendo su apertura, interoperabilidad, aprovechamiento y los elementos de seguridad y privacidad que se deben adoptar.

2. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE GOBERNANZA DE DATOS

El alcance de esta Política Gobernanza de Datos aplica para todos los servidores (as) públicos (as), contratistas, proveedores, así como aquellas personas o terceros que utilicen, recolecten, procesen, intercambien, consulten y accedan a los datos y a la información generada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP. Así mismo la presente política se articula con las disposiciones descritas en los siguientes documentos que de forma conjunta hacen parte de la gobernanza de los datos e información:

- Política General de Seguridad y Privacidad de la Información.⁴

³ DAMA-DMBOK, Data management body of Knowledge, 2nd Edition 2017 page 67

⁴ UAESP. Versión 2 del 28 de sept de 2021

- Política para el tratamiento Datos Personales⁵.
- Manual Tratamiento Datos Personales.⁶
- Manual de Gestión Información Estadística.⁷
- Política de Gestión Documental⁸

3. MARCO NORMATIVO

- **Ley 23 del 28 de enero de 1982:** Sobre derechos de autor.
- **Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia 1991:** indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- **Ley 1273 de 5 de enero de 2009:** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- **Ley 1581 del 17 de octubre de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1712 del 6 de marzo de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015:** que incorpora en su capítulo 25, el
- **Decreto 1377 de 2013:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".
- **CONPES 3920 del 17 de abril de 2018:** Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data), la cual tiene como objetivo aumentar el aprovechamiento de datos en Colombia, mediante el desarrollo de las condiciones para que sean gestionados como activos para generar valor social y económico.

⁵ UAESP. Versión 4 del 25 agosto de 2023

⁶ UAESP. Versión 4 del 25 agosto de 2023 Capítulo 9 Tratamiento y Finalidad

⁷ UAESP. Versión 1 del 11 noviembre de 2022

⁸ UAESP. Resolución 757 capítulo III artículo 8, 25 de septiembre 2023 que adoptó MIPG

- **Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia (5 de mayo de 2019):** Orientaciones y buenas prácticas para el desarrollo de estrategias de apertura y uso de datos www.gobiernodigital.gov.co MinTIC.
- **CONPES 3975 del 8 de noviembre de 2019:** Política Nacional de Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
- **CONPES 3995 del 1 de julio de 2020:** Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital.
- **Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020:** Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos
- **Directiva 005 del 9 de octubre de 2020:** “Directrices sobre Gobierno Abierto Bogotá”
- **Decreto Distrital No. 272 del 14 de diciembre de 2020:** se autorizó la constitución de la sociedad pública, denominada Agencia de Analítica de Datos “Ágata”
- **Resolución 500 del 10 de marzo de 2021:** Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
- **Directiva Presidencial 03 del 15 de marzo de 2021:** Lineamientos para el uso de servicios en la nube, Inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.
- **Circular 064 del 22 de julio de 2021:** Guía orientadora apertura y aprovechamiento de datos abiertos
- **Resolución 460 del 15 febrero de 2022:** Por la cual se expide el Plan Nacional de la Infraestructura de Datos para la transformación digital del estado
- **Decreto 767 del 16 de mayo de 2022:** "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

- **Decreto 1389 de 28 de julio de 2022:** "Por el cual se adiciona el Título 24 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para la gobernanza en la infraestructura de datos y se crea el Modelo de gobernanza de la infraestructura de datos"
- **Decreto Distrital 608 de 29 diciembre de 2022 :** "Por medio del cual se actualiza la reglamentación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), se deroga el Decreto 653 de 2011 y se dictan otras disposiciones"
- **Modelo de Gestión y Gobierno de TI - MGGTI, Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MINTIC (mayo de 2023):** Lineamientos para generar capacidades e gobierno y gestión de las TI
- **Decreto 575 de 29 de noviembre de 2023:** Por medio del cual se definen los componentes de la Infraestructura de Datos y se establece el modelo de Gobernanza correspondiente en el Distrito Capital.

4. POLÍTICA GENERAL DE GOBERNANZA DE DATOS

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP entendiendo la importancia de una adecuada gestión de los datos, se ha comprometido con la implementación de un sistema de gobernanza de los datos, buscando establecer un marco de referencia en el ejercicio de la gestión de estos. Para ello aplicará los lineamientos técnicos que se requieran para implementar, fortalecer y gestionar los datos, información y su infraestructura con el fin de asegurar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y calidad de los datos de fuentes internas y externas durante todo su ciclo de vida; propósito que cuenta con el apoyo de la alta dirección e involucra a todas las partes interesadas internas y externas de la entidad.

La gobernanza de los datos busca la generación de valor público a todos los actores involucrados en el ecosistema de datos de la entidad y por lo tanto esta política aplica a la entidad, según como se defina en el alcance, a sus funcionarios, contratistas,

aprendices, practicantes, proveedores, terceros y a la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones de esta política estarán determinadas por las siguientes premisas:

- Generación de valor público por la creación, recepción, uso y distribución de los datos.
- Creación, desarrollo y mantenimiento de la gobernanza de los datos, alineada con la normatividad nacional, distrital, las buenas prácticas internacionales y los objetivos institucionales.
- Garantizar la seguridad de los datos y la información gestionada.
- Fortalecer el uso de los datos para la toma de decisiones informadas.
- Apoyar el uso de los datos para generar nuevo conocimiento.
- Crear y consolidar la cultura del uso de los datos para promover la transparencia y rendición de cuentas de la entidad.

Para garantizar la implementación de la Política la entidad se compromete con lo siguiente:

- Asegurarse que la política, los procedimientos y objetivos establecidos sean acordes con la misionalidad de la institución.
- Disponer de los recursos financieros, administrativos y de personal para alcanzar los objetivos de la política.
- Gestionar los riesgos asociados a la implementación de la política de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.
- Gestionar y consolidar la Infraestructura de datos de la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de la Política de Protección de Datos Personales de la entidad para dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012.

El ámbito de aplicación de esta política está enfocado en la infraestructura de datos de la entidad⁹ que está conformada por ¹⁰:

- La gobernanza de la infraestructura de datos de la entidad.
- Datos
- Interoperabilidad de la Infraestructura de Datos
- Aprovechamiento de los datos.
- Seguridad y Privacidad de la Infraestructura de los datos.
- Insumos técnicos y tecnológicos.
- Generación de Capacidades.
- Uso y apropiación.

5. PRINCIPIOS

Los principios que rigen la implementación de esta política para la UAESP son:

Captura e integración de datos: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, asegurará la captura, integración y consolidación de los datos necesarios para que puedan utilizarse para todos los fines previstos.

Almacenamiento de datos: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, gestionará que los datos se almacenen donde sea necesario, ya sea un almacenamiento local, una nube pública o privada, o una configuración híbrida.

Seguridad de los datos: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, propenderá que los datos estén a salvo de accesos no autorizados y que se aplican políticas para acceder y compartir los datos de forma segura de acuerdo con la Política de Seguridad y Privacidad de la información de la entidad.

⁹ Ver Anexo 1 donde se describen estos elementos en detalle

¹⁰ Decreto 575 de 29 de noviembre de 2023. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Gestión de la calidad de los datos: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, asegurará que los datos se perfilen continuamente en busca de errores y se ejecuten a través de una canalización de datos para la comprobación y corrección de la calidad de los datos.

Disponibilidad de los datos: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, velará que los datos sean accesibles para las personas siempre que los necesiten, y que existan planes de copia de seguridad y recuperación de desastres.

Auditabilidad: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, revisará que los procesos y controles sujetos a la gobernanza del dato sean auditables y estarán acompañados por la documentación de soporte para los requerimientos basados en auditoría.

Estos principios buscarán consolidar las acciones de:

- Coordinación entre los actores del ecosistema de datos del distrito.
- Enfoque centrado en el Usuario que permita responder a las necesidades de los usuarios, facilitando la accesibilidad y usabilidad de los datos proporcionando una experiencia satisfactoria.
- Innovación enfocada al uso de nuevas metodologías y enfoques para la gestión de los datos.

6. MODELO DE GOBERNANZA DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS DE LA ENTIDAD

Corresponde al conjunto de elementos políticos, técnicos, legales y organizacionales que permite la articulación de los actores, las instancias, las normas, las políticas, programas, estrategias, metodologías, compromisos, roles, responsabilidades para implementar la infraestructura de datos al interior de la entidad.

6.1. NIVELES DEL MODELO DE GOBERNANZA

Los niveles de Gobernanza correspondiente a la entidad son:

TABLA 1: NIVELES DE GOBERNANZA

NIVEL	PARTICIPANTES
<p>Nivel Estratégico: Nivel de definición de la política, sus acciones, responsables, control y seguimiento y las actividades de coordinación con el Coordinador y Comité distrital de datos.</p>	<p>Director, Miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad que participan en la Mesa Técnica de Datos.</p>
<p>Nivel Táctico: Conformado por los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y control de la entidad y el área de TI y coordinado por el administrador de datos de la entidad.</p>	<p>Jefe Oficina de Planeación y los enlaces con los procesos de la entidad y el administrador de datos. Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información. Jefe de Comunicaciones Institucionales.</p>
<p>Nivel Operativo: funcionarios y contratistas que estén directamente relacionados con la estructuración e implementación del modelo de gobierno de datos.</p>	<p>Funcionarios y contratistas que gestionan datos de la entidad.</p>

Fuente: UAESP 2024

6.2. ROLES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

Para el respectivo cumplimiento de la normativa vigente de acuerdo con la gobernanza del dato, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos ha definido los siguientes roles y funciones:

TABLA 2: ROLES Y FUNCIONES

ROL	FUNCIONES
Comité Institucional de gestión y Desempeño	Orientar la implementación y desarrollo de la política de gobernanza de datos, asumiendo responsabilidad frente al cumplimiento de la normatividad vigente.
Oficina Asesora de Planeación	Liderar la definición e implementación del modelo de gobierno de datos de la entidad, y coordinar las acciones necesarias para su adecuada implementación.
Administrador de Datos	Coordinar las actividades de la implementación de la gobernanza de la infraestructura de datos de la entidad a partir de la comunicación con el coordinador y el comité distrital de datos, gestionando su implementación al interior de los procesos de la entidad.
Administrador Bases de Datos	Establecer políticas y procedimientos para la seguridad, el mantenimiento y el uso del sistema de gestión de bases de datos. Además del diseño e implementación de las bases de datos.
Líderes de Procesos / Jefes de Oficina	Orientar y promover al personal correspondiente en el cumplimiento de la presente política y la normatividad vigente en relación la gobernanza de los datos.
Servidores (as) públicos (as), contratistas y terceros	Aplicar los lineamientos definidos en esta Política. De igual forma, cumplir con los estándares, lineamientos y guías que se definan respecto al ciclo de vida de los datos (creación, procesamiento, almacenamiento, intercambio, uso y análisis, archivo y presentación), y otros que se determinen.

Fuente: UAESP 2024

6.3. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES

Para establecer el esquema de responsabilidades por cargos y de acuerdo con las diferentes actividades que se deben cumplir para la implementación de esta política,

ha definido una estructura de responsabilidades basada en la matriz RACI¹¹, que establece para este caso los siguientes niveles de responsabilidad.

6.3.1. Matriz RACI de Responsabilidades

Tabla 3: MATRIZ RACI. Fuente: Elaboración Propia

CARGOS	Director	Comité Institucional de	Jefe Oficina Asesora	Administrador de Datos	Administrador bases de	Líderes Procesos / Jefes	Funcionarios, Contratistas y	Control
	ACTIVIDADES							
Responsable de Implementar la Política	A	C						I
Orientar la implementación y desarrollo de la Política de acuerdo con la normatividad vigente.	I	A	R	C	C	I	I	I
Liderar la implementación del modelo de gobierno de datos, coordinando las actividades y acciones necesarias para una adecuada implementación.		I	A	R	R	R	R	I
Coordinar la implementación de las actividades de la gobernanza de la infraestructura de datos.		I	C	A	R	R	R	I
Coordinar el trabajo con el Comité y el Coordinador distrital de datos.		I	I	A	C	C	C	I
Establecer políticas y procedimientos para la seguridad, el mantenimiento y el uso del sistema de gestión de bases de datos. Además del diseño e implementación de las bases de datos.		I	I	C	A,R	C	C	I
Orientar e incentivar al personal a su cargo en el cumplimiento de la política y su normatividad.		I	I	C	C	R	R	I
Aplicar los lineamientos definidos en la política.		I	I	C	C	A	R	I
Cumplir con los estándares de gestión de datos en su ciclo de vida.		I	I	C	C	A	R	I

¹¹ También conocida como matriz de asignación de responsabilidades que permite de acuerdo con los diferentes tipos de responsabilidades que deben asumir los participantes de un proyecto, asignar éstas para su cumplimiento.

CARGOS		Director	Comité Institucional de	Jefe Oficina Asesora	Administrador de Datos	Administrador bases de	Líderes Procesos / Jefes	Funcionarios, Contratistas y	Control
ACTIVIDADES									
Hacer el Control de la Implementación		A	C	C	C	C	C	C	R
CONVENCIÓN DE LOS ROLES	R	Responsable de Ejecutar la Actividad							
	A	Responsable de Rendir Cuentas por el Resultado							
	C	Consultado, entrega información para poder realizar la actividad							
	I	Informado, recibe información de los Resultados							

Fuente: UAESP 2024

6.4. FUNCIONES ADMINISTRADOR DE DATOS

Las funciones a cargo del administrador de datos son:

1. Diseñar, asesorar, impulsar y ejecutar las acciones y actividades necesarias para implementar las recomendaciones entregadas por el Comité Distrital de Datos, de manera articulada con el Coordinador Distrital de Datos.
2. Liderar la definición, planeación, coordinación e implementación del modelo de gobierno de datos de la entidad, así como proponer y articular las acciones necesarias para su adecuada gestión de los datos durante todo su ciclo de vida.
3. Coordinar esfuerzos con los directores, jefes de oficina o coordinadores de tecnologías y sistemas de la información, de negocio, funcionales o misionales, de planeación y en general, relacionados con gestión de datos de la entidad, sobre asuntos referentes a la Política Digital que se relacionen con el ciclo de vida de los datos.

4. Coordinar las acciones que apliquen a nivel distrital del Plan Nacional de Infraestructura de Datos, el Modelo de Gobernanza de la Infraestructura de Datos, la Política de Gobierno Digital y las políticas distritales y nacionales, relacionadas con transformación digital, inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes de acuerdo con los lineamientos dados por el nivel estratégico.
5. Facilitar la coordinación interinstitucional entre las entidades del distrito en el marco del Modelo de Gobernanza de la Infraestructura de Datos.
6. Realizar el seguimiento de la evolución de las capacidades y competencias con relación al uso y explotación de datos en el interior de la entidad.
7. Elaborar y mantener actualizado el inventario de datos y el diccionario de datos de la entidad, donde se identifique dentro del ciclo de vida de los datos, a aquellos funcionarios que estén directamente relacionadas con la creación, procesamiento, almacenamiento, intercambio, uso y análisis, archivo y preservación de los datos en todas las áreas y niveles del gobierno
8. Implementar los mecanismos definidos para la recepción, gestión y seguimiento de los incidentes que se presenten a lo largo del ciclo de vida de los datos.
9. Las demás que coadyuven al cumplimiento de sus funciones

6.5. FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE DATOS

Las funciones a cargo del personal responsable de gestionar directamente los datos en el nivel operativo son:

1. Cumplir con los estándares, lineamientos y guías que el gobierno defina respecto al ciclo de vida de los datos (creación, procesamiento, almacenamiento, intercambio, uso y análisis, archivo y presentación), y otros que se determinen.
2. Mantener actualizada la información respecto a los diccionarios de datos que se generen en sus áreas.

3. Procurar la interoperabilidad y usabilidad de los datos que genera la entidad, para asegurar su uso y aprovechamiento.
4. Colaborar con otras autoridades o dependencias, para la creación y correcto almacenamiento de los datos que se soliciten en casos de emergencia o relacionados a casos de uso estratégicos.
5. Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas sobre la protección, privacidad y seguridad de la información.

7. DATOS

Los datos son el activo más importante de la infraestructura de datos,¹² por lo tanto esta política se enfocará en identificar, asegurar la calidad y gestionar los siguientes tipos de datos¹³:

- Datos Maestros
- Datos de Referencia
- Datos Transaccionales
- Datos Abiertos

Los cuáles deberán quedar plenamente identificados y caracterizados en los ejercicios de levantamiento de la arquitectura de los datos de acuerdo con los lineamientos que establezca el Comité Distrital de Datos al respecto.¹⁴

7.1. APERTURA DE DATOS

La entidad revisará, actualizará e implementará su Plan de Apertura de Datos para dar cumplimiento a la estrategia institucional enfocada en las acciones de transparencia definidas en la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lucha contra la corrupción establecidas en el Modelo Integrado de

¹² Plan Nacional de Infraestructura de Datos, Documento Técnico y Hoja de Ruta; MINTIC, DNP, DAPRE, diciembre de 2021.

¹³ Ver definiciones en el apartado Términos y Definiciones de este documento.

¹⁴ Decreto 575 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 29 de noviembre de 2023

Planeación y Gestión – MIPG. De igual forma la entidad adoptará una licencia abierta para compartir, distribuir, aprovechar, reutilizar los datos que pone a disposición de los ciudadanos.

8. INTEROPERABILIDAD

La entidad coordinará con el Comité Distrital de datos el mapa de ruta establecido por esta instancia para adoptar los lineamientos, estándares y la arquitectura tecnológica correspondiente, incluyendo la gestión de los metadatos y el catálogo de datos para el intercambio de datos con las entidades del distrito y otras entidades del ámbito territorial y nacional de acuerdo con los lineamientos vigentes para el orden nacional, especialmente en lo relacionado con los servicios ciudadanos digitales, y para el orden distrital, los que expida la Comisión Distrital de Transformación Digital, o quien haga sus veces.¹⁵

9. APROVECHAMIENTO DE LOS DATOS INSTITUCIONALES

Para el aprovechamiento de los datos de la entidad, la UAESP coordinará con el Comité Distrital de datos las acciones para desarrollar el mapa de ruta establecido. De igual manera adelantará las actividades de:

- Identificación y Priorización de las series de datos estratégicos que genera la entidad de acuerdo con la misionalidad y proceso de la entidad.
- Levantamiento de las fichas técnicas de estas series de datos.
- Identificará metodologías para el desarrollo de ejercicios de analítica de datos, descriptiva, predictiva y prospectiva con base en los datos generados por la entidad.

¹⁵ Instancia de coordinación y articulación de las iniciativas de transformación digital en la ciudad de Bogotá D.C, creada por el Decreto 025 de 2021 de la alcaldía mayor de Bogotá. D.C.

10. SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS

La entidad revisará su Política de Seguridad y Privacidad de la Información, el Manual de políticas de seguridad y la política de tratamiento de datos personales para ajustar los controles del Modelo de Seguridad y Privacidad de la información a la gestión de los datos. Esta revisión y actualización incluirá las evaluaciones de impacto de privacidad PIA de acuerdo con lo estipulado por el Acuerdo Distrital 822 de 2021 y tendrá en cuenta la hoja de ruta establecida por el Comité Distrital de Datos.

11. INSUMOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS

11.1. MARCO DE REFERENCIA

Para la gestión de datos, la entidad tendrá en cuenta los lineamientos del DAMA – DMBOK y acogerá la hoja de ruta que establezca el Comité Distrital de Datos para el fortalecimiento de los recursos necesarios para desplegar la infraestructura de datos, siempre teniendo en cuenta las respectivas acciones en torno a los siguientes elementos:

- **Mecanismos de uso e intercambio:** De acuerdo con el Marco de Interoperabilidad.
- **Portales de datos:** Reorganizará y consolidará las diferentes fuentes de acceso a la información disponible para los ciudadanos y ampliará la disponibilidad de las series de datos en formatos de datos abiertos.
- **Sistemas de Información:** Identificará y catalogará los diferentes Sistemas de Información de acuerdo con los lineamientos del marco de gestión y gobierno de TI.
- **Infraestructura Tecnológica:** Revisará y actualizará su catálogo de
- Infraestructura de TI de acuerdo con los lineamientos del modelo de gestión y gobierno del marco de referencia de arquitectura dominio Sistemas de Información.

- **Innovación y Actualización tecnológica:** Tomará como referencia la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la fase Analítica de Datos para que las dependencias presenten propuestas para el uso de los datos.

11.1.1. Marco De Trabajo Para La Gestión De Datos

Se desarrollarán los siguientes ámbitos tomando como modelo de arquitectura y gestión el marco de referencia propuesto por el DAMA- DMBOK, ya que brinda buenas prácticas, métodos y técnicas manteniendo un consenso para una visión general de aplicación de las funciones de gestión de datos.

La gestión de datos, (Data Management), consiste en la planificación y ejecución de planes o proyectos que controlan y mejoran el valor de los datos y la información. Su misión es satisfacer la disponibilidad de datos, la calidad, integridad y exactitud de éstos para tener un efectivo valor de la información que contienen. También asegurar el uso no adecuado, garantizando su privacidad y confidencialidad. Para ello, se establecen unas funciones que ayudarán a la gestión de los datos:

1. **Arquitectura de Datos:** Establece la estructura actual de los datos y la relación entre los datos y la estrategia o misionalidad de la organización.
2. **Modelado y Diseño de los Datos:** Permite establecer un vocabulario común alrededor de los datos a partir de establecer el conocimiento explícito acerca de los datos y sistemas de la entidad.
3. **Operaciones y Almacenamiento de Datos:** Garantiza que un adecuado almacenamiento de los datos no interrumpa la continuidad del negocio.
4. **Seguridad de Datos:** Establece políticas y procedimientos de seguridad enfocadas en la reducción de riesgos y crecimiento del negocio.
5. **Integración e Interoperabilidad de Datos:** Diseña procesos relacionados con el movimiento y consolidado de datos dentro y entre almacenes de datos, aplicaciones y organizaciones.

6. **Gestión de Contenido y Documentación:** Establece la adopción de buenas prácticas alrededor de los contenidos y su documentación incluyendo los lineamientos regulatorios y de cumplimiento que blinden a la entidad ante requerimientos normativos basado en el control la captura, almacenamiento y acceso al uso de los datos y la información.
7. **Datos Maestros y Referencia:** Garantiza que la organización tenga una completa autoridad, consistente y recurrente sobre los datos maestros y de referencia a través de todos los procesos organizacionales y que estos se comportan a través de las funciones y aplicaciones de la entidad.
8. **Bodega de Datos e Inteligencia de Negocio:** Desarrolla tareas para proporcionar toma de decisiones, informes o análisis a partir de la integración de datos de diversas fuentes en un modelo común que permita soportar las funciones operacionales, de cumplimiento e inteligencia de negocios.
9. **Gestión de Metadatos:** Garantiza la identificación y clasificación de los datos bajo un amplio espectro de criterios que proporcionan el contexto a los datos como origen, tipología, descripción, fuentes, tiempo, etc.
10. **Calidad de Datos:** Desarrolla tareas que aplican técnicas de calidad para evaluar y mejorar los datos para que el uso que haga de estos la organización genere valor el cumplimiento de su misionalidad y objetivos estratégicos.

ILUSTRACIÓN 1: FUNCIONES DE GESTIÓN DE DATOS



Fuente: “DAMA-DMBOK - Guía de fundamentos para la gestión de datos

11.2. DECLARACIÓN DE APLICABILIDAD DEL GOBIERNO DATOS

Para la implementación de la presente Política con impacto en la Infraestructura de los Datos (componente Datos) el ámbito de aplicación basada en la metodología adoptada tiene el siguiente alcance:

TABLA 4: DECLARACIÓN APLICABILIDAD

DIMENSIÓN MARCO REFERENCIA	APLICA	JUSTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Arquitectura de Información	Si	Se cuenta con los lineamientos, formatos y el recurso humano.	Es el levantamiento de las fuentes de datos e información, responsables, sistema de información asociados, flujos de información		

DIMENSIÓN MARCO REFERENCIA	APLICA	JUSTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Modelado y diseño	Si	Se cuenta con los lineamientos, formatos y el recurso humano.	Identificar requerimientos de datos e información de cada área y su relación y evitar duplicidad de datos		
Operaciones y Almacenamiento	Si	Se cuenta con los lineamientos, formatos y el recurso humano.	Gestión de la Información en el ciclo de vida de los datos. Oportunidades de automatización, reúso de datos		
Seguridad de datos	Si	Se cuenta con los lineamientos, formatos y el recurso humano.	Aplicación de controles MSPI a los datos, sistemas de Información		
Integración e Interoperabilidad	Si	Se cuenta con los lineamientos, formatos y el recurso humano.	Identificación de entidades internas y externas con las cuales se realizan intercambio de datos. Acuerdos de Intercambio. Estructura para intercambio en línea de datos		
Gestión de contenido y Documentación	No	Hasta no tener todo el levantamiento y los modelos de datos para poderlos documentar	Documentación de todo lo anterior		
Datos Maestros (Data Master)	No	Hasta que el Comité Distrital de Datos establezca la metodología y	Levantamiento de datos maestros ó únicos (tales		

DIMENSIÓN MARCO REFERENCIA	APLICA	JUSTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
		estándares para definir los datos maestros	como los datos de un ciudadano, ej: dirección)		
Bodega de Datos y BI	No	Hasta que el Comité Distrital de Datos establezca la metodología y estándares para definir los datos maestros	Identificar que datos se van a analizar para utilizarlos, cuales van a hacer las herramientas de analítica de los datos		
Metadatos	Si	Se cuenta con los lineamientos, formatos y el recurso humano.	Son los datos informativos de las series de datos, a partir de las series de datos que se identifiquen, como el diccionario de datos de esos datos, para que se usen, donde están ubicados		
Calidad	No	Hasta tanto no se tengan definidos los datos objeto de análisis	Son los criterios que adopta la entidad para garantizar la calidad de los datos (complitud, duplicidad).		

Fuente: UAESP 2024

12. GENERACIÓN DE CAPACIDADES

La entidad acogerá la hoja de ruta establecida por el Comité Distrital de Datos y revisará el uso y aprovechamiento de los datos de la siguiente forma:

Tabla 5: USO DE LOS DATOS POR ELEMENTOS. Fuente: Elaboración Propia

Elemento	Política, Procedimiento, Norma, Lineamiento
Vigilancia Tecnológica	Política de Gestión del Conocimiento e Innovación
Gestión del Conocimiento	Política de Gestión del Conocimiento e Innovación
Colaboración y Cooperación	Hoja de ruta Comité Distrital de Datos
Investigación y Desarrollo	Política de Gestión del Conocimiento e Innovación
Formación y Capacitación	Hoja de ruta Comité Distrital de Datos
Análisis Infraestructura Tecnológica	Hoja de ruta Comité Distrital de Datos – Modelo de Gestión y Gobierno de TI – Marco de Referencia Arquitectura Empresarial, Dominio Infraestructura
Alfabetización Digital y Datos	Hoja de ruta Comité Distrital de Datos

Fuente: UAESP 2024

13. USO Y APROPIACIÓN

De igual manera la entidad de forma proactiva propenderá por:

- Fomento a la cultura de datos.
- Gestión del Cambio.
- Acceso abierto y transparente a los datos.
- Concientización y priorización.

De acuerdo con los lineamientos con la hoja de ruta que establezca el Comité Distrital de Datos.

14. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Activo de información: Se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

Anonimización: Definida en el artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1170 de 2015 como el “proceso técnico que consiste en transformar los datos individuales de las unidades de observación, de tal modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de la fuente de información, preservando así las propiedades estadísticas en los resultados”.

Aprovisionamiento: Es el componente del dominio de información asociado con el movimiento de datos, tanto en línea como en diferido, entre aplicativos operacionales y/o informacionales, incrementando niveles de competencia y reutilizando componentes.

Arquitectura de datos e información: Define la estructura con la cual está representada y almacenada la información de una organización, lo mismo que los servicios de información existentes y que soporta. Incluye el modelo conceptual, el modelo de indicadores, los componentes de información y sus relaciones, y la representación lógica y física de los datos, entre otros. Esta arquitectura expresa también la relación que tiene con la arquitectura misional y con las demás arquitecturas de TI.

Bodega de datos (DWH): Es una colección de datos orientada a un determinado ámbito (institución, ciudadano, etc.), integrado, no volátil y variable en el tiempo, que ayuda a la toma de decisiones en la institución en la que se utiliza

Calidad de datos: Es el componente del dominio de información asociado con procesos de ajuste y depuración de datos masivos, y definición, medición y mejora continua de los indicadores de calidad del dato.

Ciclo de vida del dato: Es una práctica basada en políticas que se encarga del flujo de los datos de los sistemas de información a través de su ciclo de vida: desde la creación y el almacenamiento inicial, hasta el momento cuando se convierte en obsoleto y es eliminado.

Componente de información: Es el término agrupador utilizado para referirse al conjunto de los datos, entidades de datos, unidades de información, los servicios de información y los flujos de información bajo un único nombre.

DAMA-DMBOK- Guía de fundamentos para la gestión de datos: Es el desarrollo, la ejecución y la supervisión de planes, políticas, programas y prácticas que entregan, controlan, protegen y mejoran el valor de los datos y los activos de información a lo largo de sus ciclos de vida.

Dato: Es una representación simbólica (numérica, alfabética, algorítmica, espacial, etc.) de un atributo o variable cuantitativa o cualitativa. Los datos describen hechos empíricos, sucesos y entidades, son considerados activos transversales para el funcionamiento de diversos procesos y operaciones de entidades públicas y privadas.

Datos abiertos: Hace referencia a “datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos”.

Datos Comunes: Hace referencia a un modelo de intercambio de datos que combina entre otros, infraestructura informática, almacenamiento y datos haciendo que estos datos estén disponibles y se puedan acceder a ellos, utilizarlos y analizarlos con facilidad.

Dato Maestro: Datos básicos en dominios críticos que se abordan como única fuente de verdad para diferentes actores del ecosistema de datos.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. De acuerdo con el tipo de información a la que se refieren, estos pueden ser sensibles, semiprivados, privados o públicos. Es decir, no todos los datos personales son privados.

Datos de Referencia: Son datos que se usan para asignar y garantizar un rango de validez a un asunto específico, usualmente son catálogos o datos proporcionados por un sujeto obligado.

Datos Transaccionales: Corresponde al resultado de la interacción y relación entre los ciudadanos, las empresas y el estado. Surgen a partir de las diversas operaciones que realiza una entidad sobre los datos maestros y se generan en un punto en el tiempo.

Ecosistema de datos: Se entienden como la integración e interacción entre diferentes partes interesadas, incluidos los titulares de datos, los productores de datos, los intermediarios de datos y los interesados, que están involucrados o afectados por los acuerdos de acceso e intercambio de datos, de acuerdo con sus diferentes roles y responsabilidades, que se desenvuelven en torno a los derechos, las tecnologías y los modelos comerciales (OECD, 2021). La interacción de los agentes en los ecosistemas de datos, de acuerdo con la propuesta de innovación impulsada por datos (DDI por sus siglas en inglés) de la OCDE (2015), debe promover el crecimiento y bienestar dentro de la sociedad y el mejoramiento de procesos en materia de innovación y competencia

Explotación de datos: Corresponde a la generación de valor social y económico mediante el aprovechamiento de estos para la creación de nuevos bienes, servicios, procesos, así como para el mejoramiento de los existentes. Para efectos del presente decreto este concepto será el fundamento del componente de aprovechamiento de datos de la Infraestructura de Datos del Distrito.

Gobernanza: Es la forma de expresar y materializar una política de datos.

Gobierno de datos: Es el ejercicio de autoridad y control (planificación, monitoreo y cumplimiento) sobre la gestión de los activos de datos. Se centra en cómo se toman las decisiones sobre los datos y cómo se espera que las personas y los procesos se comporten en relación con los datos.

Información: Es un conjunto de datos organizados y procesados que tienen un contexto. Un documento, un listado de contratistas o funcionarios, la satisfacción de usuarios frente a un servicio, indicadores del entorno se consideran ejemplos de información y deben ser gestionados como tal.

Infraestructura de Datos: Conjunto de recursos compartidos, dinámicos y estandarizados, dispuestos por diferentes actores, que habilita la provisión permanente de datos clave para su aprovechamiento y generación de valor social y económico. Los elementos que la constituyen son políticas, normativas, activos de información, arquitecturas, estándares y lineamientos, recursos tecnológicos y talento humano.

Interoperabilidad: habilidad de transferir y utilizar información de manera uniforme y eficiente entre varias organizaciones y sistemas de información

Metadato: Son datos sobre los datos. Los metadatos articulan un contexto para determinados objetos de interés (recursos), en forma de descripción de recursos.

Seguridad de la información: Preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información. (ISO/IEC 27000). validez a un asunto específico, usualmente son catálogos o datos proporcionados por un sujeto obligado.

15. FRECUENCIA DE REVISIÓN

La Política Gobernanza de Datos, será revisada anualmente, o cuando se requiera, para que se mantenga oportuna, suficiente y eficaz. Este proceso será liderado por la Oficina de Asesora de Planeación y revisado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

16. CONTROL DE CAMBIOS

TABLA 6: CONTROL CAMBIOS.

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	19/09/2023	Se elabora la Política Gobernanza de Datos
2	30/10/2024	Se realiza la actualización de la política con la incorporación de los lineamientos establecidos en el Decreto 575 del 2023 “por medio del cual se definen los componentes de la Infraestructura de Datos y se establece el modelo de gobernanza correspondiente en el Distrito Capital”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UAESP

